



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral

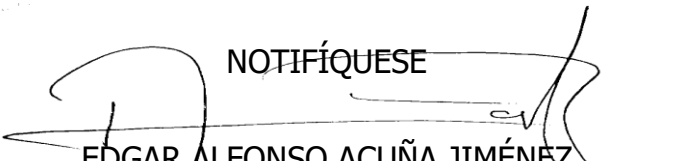
Radicado: 051543112001 **2022-0007400**

Decisión: Acepta renuncia

Reprograma audiencia

En escrito presentado por el apoderado de la parte demandante donde solicita la renuncia al poder otorgado, se observa la misma no está conforme el inc. 4º del art. 76 del CGP., pues no se acreditó que el escrito de renuncia fuera dirigida al poderdante; razón por la cual, previo a aceptarla **se requiere** al apoderado para que allegue la constancia del envío de la comunicación al poderdante.

De otra parte, se advierte un yerro en el auto de fecha 28 de julio de 2022, donde la fecha programada para la audiencia del art. 77 C.P.L., es 9 de octubre del presente año, día que es domingo no hábil; por tal razón, se procede a reprogramarla y para tal efecto, se fija fecha para el día **dos (2) de diciembre del dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (9:00AM).**

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b44c7288f761d516519b706d70fd8c4224eab5a0c181f2af77df67e46ce3e79**

Documento generado en 12/09/2022 07:44:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>